



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
ORDENADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY
Nº 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Resolución de Gerencia Municipal Nº 054-2023-MDLH-A.

La Huaca, 04 de Octubre de 2023.

VISTO:

El Informe Nº 13-2023-MDLH-OGA/OGA, de fecha 27 de setiembre de 2023, de la oficina General de Administración, Informe Legal Nº 292-2023-MDLH-OAJ de fecha 21 de setiembre, de la Oficina de Asesoría Jurídica Carta S/N, de fecha 14 de setiembre del 2023, emitida por FOUSCAS TRADING E.I.R.L., Resolución de Gerencia Municipal Nº 043-2023-MDLH-GM, de fecha 14 de agosto 2023,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 043-2023-MDLH-GM, fecha 14 de agosto del 2023, resuelve: "APLICAR LA PENALIDAD por la causal de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones al contratista FOUSCAS TRADING E.I.R.L., por la suma de S/. 719.44 (Setecientos diecinueve con 44/100 soles), equivalen a treinta y nueve (39) días de retraso en la entrega Nº 12.

Que, con Carta S/N, de fecha 14 de setiembre del 2023, emitida por FOUSCAS TRADING E.I.R.L., informa que, el incumplimiento de la cláusula quinta del contrato, se ve justificado amparado en lo establecido por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), el cual modifica el reglamento de la Leche y Productos Lácteos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-2027-MINAGRI, por lo que debido a dicha variación la productora GLORIA S.A, se vio afectada directamente debido a que las producciones se debieron adecuar al reglamento de leche y productos lácteos, situación que conllevó al desabastecimiento de los productos contratados, asimismo que se deben tener presente los últimos acontecimiento que se han suscitado en el país desde diciembre del 2022 como manifestaciones, bloqueos de carreteras, movilizaciones a nivel nacional en diferentes partes del país, sumado al ataque que sufrió la planta de producción de la Empresa Gloria S.A., hecho que motivo que no se cumplieron con los plazos establecidos en el contrato de suministro, el cual que ha conllevado a la demora de las entregas, por lo que los hechos no son atribuibles a su representada, toda vez que los retrasos en las entregas se traslada a problemas de producción del proveedor, amparando su justificación a lo establecido en el Artículo 162º numeral 165.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que solicita se tenga por justificada el retraso en las entregas Nº 11 y 12 del productos, con la finalidad que no se les perjudique con la aplicación de penalidades.

Que, el numeral 33 del artículo 20º de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "SON ATRIBUCIONES DEL ALCALDE: 33) resolver en última instancia administrativa los asuntos de su competencia de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad".

Que, el numeral 218.1 y 218.2 del Artículo 218º Texto Único Orgánico de la Ley Nº 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: "Los recursos administrativos son: a) **Recurso de reconsideración** b) **Recurso de apelación**; **El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios**, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
ORDENADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY
Nº 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Resolución de Gerencia Municipal Nº 054-2023-MDLH-A.

La Huaca, 04 de Octubre de 2023.

Que, con Informe Legal Nº 292-2023-MDLH/OAJ, de fecha 21 de setiembre del 2023, concluye:

4.1 Que se declare **FUNDADO** el recurso de reconsideración presentado por la empresa **FOUSCAS TRADING E.I.R.L.**, contra la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 043-2023-MDLH-GM** de fecha **14 de agosto de 2023** que Resuelve: “**APLICAR LA PENALIDAD** por la causal de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones al contratista **FOUSCAS TRADING E.I.R.L.** por la suma de S/.719.44 (Setecientos Diecinueve con 44/100 Soles), equivalen a Treinta y Nueve (39) Días de retraso en la entrega Nº 12”.

4.2 Que, **NO PROCEDE** aplicar **PENALIDAD POR MORA**, por cuanto el Retraso producido en la Ejecución del Contrato Nº 008-2022-MDLH/UL-Contratación de Suministro de Bienes de fecha 25 de marzo del 2022, por parte de la Empresa **FOUSCAS TRADING E.I.R.L.** se califica como **JUSTIFICADO** conforme lo establecido en el numeral 162.5 del artículo 162º del Reglamento de la Ley Nº 30225-Ley de Contrataciones del Estado Aprobado mediante Decreto Supremo Nº 0344-2018-EF.

Que, con Informe Nº 13-2023-MDLH-OGA, de fecha 27 de setiembre, emitido por la Oficina General de Administración, sugiere emisión del acto resolutivo y continuar con el respectivo trámite.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADO, el recurso de reconsideración presentado por la empresa **FOUSCAS TRADING E.I.R.L.**, contra la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 043-2023-MDLH-GM**, de fecha 14 de agosto, a misma que indicaba aplicar la penalidad por la causal de retraso injustificado.

ARTICULO SEGUNDO: EJECUTESE el pago del servicio de adquisición de insumos para el programa vaso de leche de la Municipalidad Distrital de la Huaca al contratista **FOUSCAS TRADING E.I.R.L.** sin aplicar penalidad, conforme a la opinión legal recaída en el informe Nº 292-2023-MDLH-OAJ, de fecha 21 de setiembre de la Oficina de Asesoría Jurídica.

ARTICULO TERCERO: DEJAR sin efecto cualquier acto Resolutivo que contravenga la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, a las partes interesadas y que la Unidad de Informática, realice la publicación de la presente resolución y su anexo, en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de la Huaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Econ. José Luis Gómez Munura
GERENTE MUNICIPAL